

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 P
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

ELECCIONES.

No habiéndose celebrado la elección de Concejales para la renovación de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Hércules y Cidamon en los días 3, 4, 5 y 6 del actual por no haberse presentado persona alguna de las que la ley determina á emitir un voto, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar á elecciones en los expresados pueblos para los días 31 del actual, 1, 2 y 3 de Junio próximo, debiendo estas verificarse en la forma prevenida en los artículos 50 y siguientes de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Logroño 17 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SECCION DE FOMENTO.

CARRETERAS.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 2 del próximo mes de Junio á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Velilla á la estación de Fuenmayor, trozo único en esta provincia, durante el actual año económico, por su presupuesto de contrata de tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.^a arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, de-

biendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la referida Instrucción fijándose la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 25 pesetas.

Logroño 13 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... erterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 13 de Mayo del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de carretera de Velilla á la Estación de Fuenmayor, comprendida en la expresada provincia y en su trozo único, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndome que será rechazada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Montes.

Anulada la tercera subasta repetida, celebrada en la villa de Cornago para la adjudicación de los pastos del monte de dicho pueblo, denominado «Vallaroso y dehesa de Gil del Puerco», comprendidos en el plan para el actual año forestal, este Gobierno ha resuelto se celebre nueva tercera subasta el día 28 del actual á las once de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» núm 226, correspondiente al 20 de Marzo último y debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el núm. 25 de dicho periódico oficial del día 29 de Julio próximo pasado.

Logroño 13 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Anulada la tercera subasta repetida, celebrada en Almarza para la adjudicación de treinta hayas del monte de dicho pueblo, denominado «Dehesa del Quiñón», comprendido en el

plan para el actual año forestal, este Gobierno ha resuelto se celebre nueva tercera subasta el día 31 del actual á las once de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» núm. 229, correspondiente al 24 de Marzo último y debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el número 78 de dicho periódico oficial del día 29 de Setiembre próximo pasado.

Logroño 15 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

SUBASTA.

Este Gobierno civil ha señalado el día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 7 hayas y 4 robles que existen cortados en los montes Redonda y Valbanera, términos conocidos con los nombres de Matillas y las Peñuelas.

La subasta se celebrará en la sala Consistorial del Ayuntamiento de Tovía, bajo la presidencia del Alcalde asistido de un empleado de Montes ó fuerza de la Guardia civil, sirviendo de base para la subasta, la cantidad de cien pesetas, y con sujeción á las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» núm. 190. fecha 6 de Febrero último concediéndose al rematante un mes para la extracción de productos.

Logroño 15 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

GASTOS CARCELARIOS.

Habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el día 8 del actual, el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento formado por el Alcalde de Alfaro para el próximo año económico de 1885-86 entre los pueblos del partido judicial, se inserta á continuación la relación de los pueblos interesados, á fin de que cada uno de ellos consigne en su respectivo presupuesto, la cantidad que se le señala.

Logroño 13 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Año de 1885-86.

Presupuesto de Gastos é Ingresos de la cárcel de este partido judicial para el expresado año económico de 1885 á 86.

GASTOS.

	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
CAPÍTULO 1.º		
Sueldo del Alcaide carcelero.	547 50	
Subvención al Secretario por sus trabajos.	50 »	597 50
CAPÍTULO 2.º		
Gasto de alumbrado y combustible, reparación del edificio y demás material de la cárcel y casa Juzgado.	600 »	
Renta de la casa Juzgado.	300 »	900 »
CAPÍTULO 3.º		
Medicamento para los presos.	35 »	
Manutención de id. en esta cárcel y en la capital.	1165 »	1200 »
<i>Total de gastos.</i>	2697 50	

INGRESOS.

Saldo á favor de los pueblos de la cuenta de 1883-84	1225 40
Repartimiento girado entre los pueblos tomando por base el número de almas de cada uno.	1472 10
<i>Total ingresos.</i>	2697 50

RESUMEN.

Importan los gastos.	2697 50
Idem los Ingresos.	2.97 50
<i>Diferencia.</i>	

Alfaro 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Angel Iribarren.—El Secretario, Facundo Rodriguez López.—Aprobado el anterior presupuesto.—Alfaro 4 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Angel Iribarren.—El Comisionado de Rincón, Pedro Atauri.—El Secretario, Facundo Rodriguez López.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido judicial, basado en el número de almas de cada uno, para cubrir los gastos del presupuesto carcelario del año económico de 1885-86, que asciende á mil ciento setenta y dos pesetas y diez céntimos.

PUEBLOS.	Número de almas.	CUOTA AL	
		Año. Pesetas,	Trimestre. Pesetas.
Alfaro.	5638	870 81	217 70
Aldeanueva de Ebro.	2394	371 11	92 78
Rincón de Soto.	1458	230 18	57 55
<i>Total.</i>	9490	1472 10	368 03

Alfaro 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Angel Iribarren.—El Secretario, Facundo Rodriguez López.—Es copia.—El Alcalde, Angel Iribarren.—Facundo Rodriguez López.

Comision provincial.

Esta Comisión provincial, que se vé en la precisión de atender á diferentes obligaciones de Beneficencia, Instrucción pública y acopios de carreteras, y que observa que son muchos los Ayuntamientos que no han satisfecho el cupo provincial del 4.º trimestre del corriente ejercicio, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes previa declaración de urgencia acordó excitar el celo de los municipios para que satisfagan el ante dicho 4.º trimestre y concederles diez días para que lo verifiquen, contando conque no darán lugar á procedimientos de apremio, enojosos siempre para las Corporaciones que se ven en la precisión de emplearlos y perjudiciales para los Concejales contra quienes se dirigen.

Logroño 15 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.
P. A. de la C. P. El Secretario, Joaquín Fárías.

SUBASTAS.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el servicio de bagajes de toda la provincia durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas mas las cantidades que con arreglo á las disposiciones vigentes deban abonar las clases militares que hagan uso de los bagajes.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 16 de Junio próximo en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la del Diputado en quien delegue, acompañado de otro designado por la Diputación con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana: durante la hora anterior á la señalada se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del tipo señalado para

la subasta, ó sean 500 pesetas, en metálico ó en obligaciones provinciales.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

Los pliegos de condiciones económicas formuladas al efecto, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial y la subasta se llevará á cabo según dichas condiciones y las prevenciones del citado Real decreto.

Logroño 12 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.-Joaquín Fárías, Secretario.

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado para el servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata, bajo las mismas condiciones, que acepto, por la cantidad de (se expresará la cantidad)

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE LOGROÑO

Junta de Gobierno.
Secretaría.

Hallándose vacante la plaza de oficial de Sala segundo de este tribunal, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M. á propuesta de esta Junta, la misma ha acordado con esta fecha se anuncie dicha vacante en el «Boletín oficial» de la provincia, por término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente en el expresado «Boletín», á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten dentro del mismo sus solicitudes en esta Secretaría, acompañando los documentos que acrediten las circunstancias exigidas por el art. 26 de la ley Adicional á la Orgánica del Poder judicial y cuantos tiendan á acreditar méritos y servicios que impliquen idoneidad para el ejercicio del cargo.

Logroño 12 de Mayo de 1885.
—El Secretario de la Audiencia, Lic., Pedro Montero.

intentan vender, y no podrán ser inferiores á los precios límites que también se expresan á continuación. La adjudicación por la Junta de subasta será provisional y el agraciado no podrá retirar de almacenes los artículos hasta que haya recaído la aprobación de la superioridad; debiendo no obstante depositar en la Caja de la Factoría de Utensilios el importe de su proposición.

	Cantidad que se enagena. kilogramos	Precios límites por kilogramos Pesetas.
Trapo de Algodón	126	0·18
Id. de hilo	40	0·20
Id. de lana	43·150	0·20
Madera vieja	739·900	0·02
Paja inútil.	10580	0·02

Logroño 12 de Mayo de 1885.

—Jacinto Hermúa.

DELEGACIÓN DE HACIENDA,

Ordenación de Pagos.

Obras públicas.—Señalamientos.

Días.	INTERESADOS.	Mes á que corresponden las obras.	IMPORTE.	
			Pesetas.	Cts.
22	D. José Marco Oliver	Febrero,	3496	09
22	» Fernando Azcuaga.	Id.	1079	50
22	» Juan Ramirez.	Liquidación.	236	69
22	« Pedro Delandheer	Marzo.	4545	76
22	« Telesforo Ortigosa	id.	1801	87
22	Idem.	Id.	707	37
22	Idem,	Id.	4591	40
22	Idem.	id.	376	28
22	» Fernando Azcuaga.	id.	1225	60
23	» Ignacio Gomez.	id.	866	65
23	» Leandro de Torre.	id.	464	21
23	Idem.	id.	741	96
23	» Pedro Ramirez.	id.	1671	95
23	» Antonio Ausejo.	id.	1234	75

ADVERTENCIA. Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la 4.ª plana del «Boletín oficial, del viernes 11 de Julio último. Logroño 18 de Mayo de 1885.—El Delegado de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios Militares de esta Plaza.

Hago saber: Que en virtud de disposición superior deben enaguiarse en pública y oral licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza á las once de la mañana el día 25 del actual, los artículos expresados al final.

Las ofertas de compra deben referirse para ser admitidas á la totalidad de los artículos que se

Anuncios oficiales

En el improrogable plazo de diez días contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldía las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Lumbreras 15 de Mayo de 1885
—El Alcalde, Canuto Gomez.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Mayo de 1885.

Temperatura máxima al Sol	18·8
Idem id. á la sombra	12·2
Temperatura mínima al aire	3·2
Idem id. al reflector	2·4
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana	723·0
METRICA . . . (á las 3 de la tarde	726·3
VIENTO . . . (á las 9 de la mañana	N. O. brisa
. . . (á las 3 de la tarde	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . (á las 9 de la mañana	Cubierto
. . . (á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	5·2
Ozono	7·480
Lluvia	

Imp. de F. Martinez Zaporta,

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
1332	Gregorio Ibañez.	Munilla.	Clero.	Rústica	20	16	Mayo.	1885	11	25
1333	Sebastian Victoriano.	id.							13	
1335	Gregorio Ibañez.	id.							2	62
1336	Miguel Baños.	Nájera.							6	88
1337	Mateo Jorge.	Santurde.							28	62
1338	Venancio Rubio.	Vilar de Torre.				17			5	25
1339	Nicasio Rubio.	id.							17	50
1340	Venancio Rubio.	id.							2	50
1350	Francisco Rubio.	id.				18			6	38
1351	Mamerto Uruñuela.	id.							30	13
1352	Simeon García.	Ezcaray.				19			3	50
1353	Idem.	id.							2	25
1354	Idem.	id.							2	75
1355	Idem.	id.							5	
1356	Idem.	id.							3	50
1357	Ciriaco Ortiz.	Valgañón.							75	
1358	Idem.	id.							70	
1360	Manuel Gonzalez.	id.							10	37
1361	Blas Abeytua.	Logroño.				22			33	75
1362	Idem.	id.							100	12
1363	Idem.	id.							27	13
1364	Idem.	id.							32	50
1365	Timoteo Rodriguez.	id.							113	75
1366	Vicente Rodriguez.	id.							30	13
1367	Bernabe Barruso.	Villalobar.							12	73
1368	Idem.	id.							12	88
1369	Vicente Armas.	Santo Domingo.							37	88
1370	Segundo Palacios.	Gallinero.				23			5	63
1371	Luis Perez.	Logroño.							305	50
1372	Idem.	id.							70	13
1374	Venancio Albarado.	Sajazarra.							5	13
1375	Pedro Baraona.	id.							36	37
1379	Casimiro Guerra.	Logroño.							38	13
1385	Nicolás Fernandez.	Tricio.							50	37
1387	Juan Tomás.	id.							37	75
1391	Felipe Urisarna.	Valgañón.				28			36	
1392	Candido Ruiz.	Logroño.							56	50
1393	Marcelino Blanco.	Canales.							52	75
1394	Esteban Rioja.	Logroño.							37	87
1395	Idem.	id.							31	50
4926	Francisco Matute.	Zarraton.				1			18	75
4927	Felix Garcia.	id.							30	
4928	Juan de Abalos.	id.							16	75
4929	Idem.	id.							10	50
4930	Saturio Paul y Urbina.	Logroño.							62	50
4931	Florentino Malo,	Bañares,							12	62
4932	Idem.	id.							6	37
4933	Idem.	id.							18	87
4934	Cipriano Mendi.	id.							15	25
4935	Idem.	id.							25	
4936	Florentino Malo.	id.							6	37
4937	Prudencio Garcia.	Bezares.				2			8	
4938	Idem.	id.							3	87
4939	Fermin Nájera.	id.							4	
4940	Idem.	id.							1	38
4941	Idem.	id.							3	
4942	Patricio Nájera.	id.							5	12
4943	Idem.	id.							5	
4944	Antonio Nájera.	id.							3	38
4945	Idem.	id.							1	88
4946	Manuel Ruiz.	Haro.							6	50
4947	Fernando Cantabrana.	Treviana.							38	25
4948	Pascual Garoña.	Casalareina.							9	12
4949	Jionisio Perez.	id.							25	38

(Se continuará.)